

ACUERDO Nº156

De 16 de abril de 2024

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, y suscribir simple prórroga del Contrato N°025-2023 con Marbez Distributions Corp.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, suscribió el Contrato Nº025-2023 con Marbez Distributions Corp., por el servicio de entrega diaria de alimentos preparados, para los comedores municipales de Ancón, Calidonia y Juan Díaz, por el término de seis (6) meses, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, por un monto total de Setecientos Noventa y Dos Mil Balboas con 00/100 (B/.792,000.00), incluido el I.T.B.M.S., el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 12 de septiembre de 2023;

Que Marbez Distributions Corp., ha brindado de manera satisfactoria e interrumpida los servicios de entrega diaria de alimentos preparados, para los comedores municipales de Ancón, Calidonia y Juan Díaz, cumpliendo con las especificaciones pactadas, por lo que el Municipio de Panamá, considera oportuno continuar recibiendo de esta empresa el servicio de entrega diaria de alimentos para los comederos antes citados, a fin de garantizar la provisión de alimentación de manera ininterrumpida a los habitantes más necesitados de estos corregimientos;

Que la Ley 22 de 2006, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni el procedimiento excepcional de contratación, establecidos en esa Ley, sino el procedimiento especial de contratación, en los contratos que constituyan simple prórroga de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas (B/.300 000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando, siempre que se cuente con la Partida Presupuestaria correspondiente, que el precio no sea superior al pactado originalmente y no varíen las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con un monto de Setecientos Noventa y Dos Mil Balboas con 00/100 (B/.792,000.00), que será cargado a la Partida Presupuestaria N° 5.76.0.9.001.03.02.201 del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia Fiscal 2024;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, y suscribir simple prórroga del Contrato Nº025-2023 con Marbez Distributions Corp., por el plazo de seis (6) meses, del 1 de enero al 30 de junio de 2024.

M a



Pág. N°2 Acuerdo N°156 De 16/4/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma total de setecientos noventa y dos mil balboas con 00/100 (B/.792,000.00), incluido el I.T.B.M.S., con cargo a la partida presupuestaria 5.76.0.9.001.03.02.201 del programa de FUNCIONAMIENTO SEDE, para la vigencia fiscal 2024.

TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes abril del año dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESIDENTE

L. RICARDO PRECILLA C.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL SIMÉNEZ MEDINA

maritza mojica. -

Acuerdo No.156 Del 16 de abril de 2024

> ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 16 de abril de 2024

Sancionado: EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL

JOSÉ LUIS FABREGA

JORGE LOPEZ MIRANDA